



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARIA DE ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO

USHUAIA, 2 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N.º MEC-E-54691-2026 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la adquisición de la contratación directa para la "expo de producción y servicios de cooperativas y mutuales".

Que se recibió la oferta por parte de la firma CASA LUMAR S.R.L.- (C.U.I.T. N° 30-67579383-9), POR LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$887.863,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, en virtud de lo consignado en la constancia de contratación por adjudicación simple a orden N° 15 corresponde adjudicar a Favor de la firma CASA LUMAR S.R.L.- (C.U.I.T. N° 30-67579383-9), POR LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$887.863,00)

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa.

Que dicha contratación se encuentra enmarcada en lo establecido en las leyes provinciales N° 1015, título I, capítulo II, artículo 18, inciso l), y N° 1580, y en los decretos provinciales N° 674/11, N° 188/23, artículo 6°, N° 565/23 y N° 32/26, y las resoluciones de la oficina provincial de contrataciones N.º 17/21, anexo I, capítulo i, punto b) y N° 58/21 y las resoluciones de la contaduría general de la provincia N° 43/22 y N° 71/26. Contratación Directa

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1511, Decretos Provinciales N° 59/25 y 351/25

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 6/26, Nota de Pedido N.º 10/26 - RAF 645, por la adquisición de la contratación directa para la "expo de producción y servicios de cooperativas y mutuales", a favor de la firma CASA LUMAR S.R.L.- (C.U.I.T. N° 30-67579383-9), POR LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$887.863,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

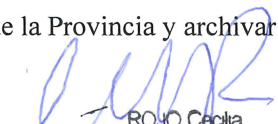
ARTÍCULO 2º- Aprobar lo actuado en el tipo de Contratación Directa N° 6/26 – RAF 645, llevada adelante y prevista en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 y las bases y condiciones particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el Artículo N°32 de la citada norma.

ARTÍCULO 3º- Autorizar a la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Local a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º- El gasto se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario Inciso 2 – Bienes de Consumo, RAF 645 de la Unidad de Gestión de Gasto 015ECO, y Unidad de Gestión de Crédito ECO015, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. P y E N.º 14 /26


ROJO Cecilia
Secretaria de Economía Popular
y Emprendedurismo
ME